



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**20/03/2017.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 horas del día 20 de marzo de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General Cristina Barrera Merino.

Lista de Asistentes

Presidente Sr. Alcalde  
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ  
Concejal  
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA  
Concejal  
SEBASTIAN GALINDO VIERA

No asisten  
Concejal  
NOELIA MOYA MORALES

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

JOSE MARIA BAREA BERNAL, Asesor Jurídico Letrado Municipal.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





ANTONIO SAEZ VALLS, Arquitecto Municipal Jefe de la Oficina Técnica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

1.1. JGL2017/11 ORDINARIA 13/03/2017

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores componentes de este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión anterior minuta 2017/11. No se manifiestan objeciones a su contenido y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro oficial.

**2. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.**

**2.1. OCUPACION VIA PUBLICA Expediente 16-2017 CON CASETA DE MADERA SOLICITADO POR AVENTURA TARIFA EN PASEO DE LA ALAMEDA**

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, dejar el expediente de referencia sobre la mesa para su mejor estudio.

**3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.**

**3.1. AI-OA-2015.78 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE AGENCIAS INMOBILIARIA "INMOBILIARIA WELCOME TO TARIFA" EN C. LEGIONARIO RIOS MOYA, 4 TITULAR: WELCOME TO TARIFA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**EXPDTE.: AI-OA-Licencias de Actividades 2015/78**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de d. Luis Fernando Barrios Jaques en representación de WELCOME TO TARIFA SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO PETICIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL APERTURAS  
Actividad: AGENCIA INMOBILIARIA, con nombre comercial "INMOBILIARIA WELCOME TO TARIFA"  
Ubicación: CALLE LEGIONARIO RIOS MOYA, NÚM. 4, DE TARIFA (CÁDIZ)

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Con fecha 09.04.2015-r.g.e.4000, tuvo entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud de la licencia municipal de aperturas para la actividad de AGENCIA INMOBILIARIA “INMOBILIARIA WELCOME TO TARIFA”, con emplazamiento en C/. LEGIONARIO RIOS MOYA, NÚM. 4, de Tarifa.
- Con fecha 09.02.2017-r.g.ee. 1425, D. Luis Barrios Jaques en representación de WELCOME TO TARIFA SERVICIOS TURÍSTICOS, solicita el desistimiento del expediente de licencia de actividad.
- Con fecha 14.02.2017 se emite informe por la Policía Local, en el que se indica que la actividad se encuentra cerrada al público.
- Con fecha 08.03.2017, se emite informe por el sr. Asesor Jurídico, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado.”

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de la licencia municipal de aperturas, para la actividad de AGENCIA INMOBILIARIA, con nombre comercial “INMOBILIARIA WELCOME TO TARIFA”, con emplazamiento en C/. LEGIONARIO RIOS MOYA, NÚM. 4, de Tarifa, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico.

**2º.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.2. AI-2015.129 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA POR TRASLADO DE LA ACTIVIDAD DE OFICINA DE SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS DE C. NUMANCIA S/N. A AVDA. ANDALUCIA, 18 TITULAR: HAMACAN SERVICIOS ESPAÑA, S.L.**

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
EXPDTE.: AI-OA-Licencias de Actividades 2015/129**

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Joachim Alfred Schwalm, en representación de HAMACAN SERVICIOS ESPAÑA, S.L., relativo a solicitud de licencia

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



municipal de apertura por traslado de la oficina de servicios a otras agencias de C/. Pio XII, S/N a AVDA. ANDALUCIA, NÚM. 18, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO PETICIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL APERTURAS  
Actividad: TRASLADO DE OFICINA DE SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS EN C/. PIO XII, S/N.  
Ubicación: AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 18, DE TARIFA (CÁDIZ)

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Con fecha 03.07.2015-r.g.e.7667, tuvo entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud de la licencia municipal de aperturas (traslado) para la actividad de OFICINA DE SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS, con emplazamiento en C/. Pio XII, S/N., a AVDA. ANDALUCIA, NÚM. 18 de Tarifa.
- Con fecha 31.01.2017-r.g.e. 979, D. Joachim Alfred Schwalm, como administrador único de Hamacan Servicios España, S.L., solicita el desistimiento del expediente de licencia de actividad.
- Con fecha 08.02.2017 se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: "(...) girada visita de inspección se puede comprobar: -que dicha actividad no se está ejerciendo. En la actualidad se encuentra la actividad de Frutería. Siendo todo cuando debo de poner a Vd. en su conocimiento a los efectos que procedan."
- Con fecha 08.03.2017, se emite informe por el sr. Asesor Jurídico, en el que se indica: "(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado."

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

1º.- **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de la licencia municipal de aperturas para traslado de OFICINA DE SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS con emplazamiento en C/. Pio XVII, s/n a AVDA. ANDALUCÍA NÚM. 18, de Tarifa, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.3. CA-OA-82016.81 ZAHARA DEL MAR. SL. RESOLUCION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS Y LICENCIA MUNICIPAL**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





**APERTURA PARA IMPLANTACION DE LA ACTIVIDAD DE TERRAZA DE VERANO CON BARRA -BAR SIN MUSICA SIN COCINA, Y ALMACÉN, SIN CUBIERTA DE APOYO A PISCINA DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO HOTEL ANTONIO EN URB. ATLANTERRA**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: CA-OA-2016/81

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Alejandro Mota Verdejo y D. Carlos Mota Verdejo en representación de ZAHARA DEL MAR, S.L, relativo a licencia municipal de ampliación de actividad clasificada - de terraza de verano con barra –bar (sin música y sin cocina) y almacén, sin cubierta, sin música de apoyo a piscina de establecimiento hotelero “HOTEL ANTONIO”, con emplazamiento en URB. QUEBRANTAMICHOS DE ATLANTERRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, se observa:

Objeto: Calificación Ambiental, Licencia de municipal de obras y Licencia Municipal de implantación de la actividad.

Actividad: TERRAZA DE VERANO CON BARRA-BAR (sin música y sin cocina) Y ALMACÉN, SIN CUBIERTA DE APOYO A PISCINA DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO “HOTEL ANTONIO”

Ubicación: URB. QUEBRANTANICHOS DE ATLANTERRA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DE TARIFA.

1.- Por decreto de Alcaldía nº. 1359 de fecha 25.05.2016 se admite a trámite las solicitudes de licencia municipal de apertura y de licencia municipal de obras, relativas a actividad calificada, e inclusión en el expediente del trámite de la calificación ambiental.

2.- Con fecha 08.08.2016 por la Junta de Gobierno Local se autoriza las obras para instalación de pérgola.

3- Se han aportado al expediente los siguientes informes:

- Consta certificado de fecha 24.08.2016 de la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento en el que se indica: “CERTIFICA: Que durante el periodo de información pública, durante el cual ha estado expuesto al público el expediente núm. Licencias de Actividades 2016/81, de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, para implantación de la actividad de AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR Y COLOCACIÓN DE TERRAZA EXTERIOR MODULABLE DE APOYO AL SERVICIO DE LA PISCINA EN HOTEL ANTONIO URB. QUEBRANTANICHOS-ATLANTERRA, término municipal de Tarifa, promovido por ZAHARA DEL MAR, S.L.: - EDICTO en el Tablón Municipal: desde el día 30.05.2016 al 22.06.2016, según Diligencia de fecha 23.06.2016. – NOTIFICACIÓN individual a colindantes: Según informe de la policía local, con fecha 06.06.2016 se indica: “(...) Los colindantes al predio son calle de acceso a playa y a su vez está a parcela sin edificar de la cual se desconoce su propietario. Lo que ponemos a Vd., para su conocimiento y efectos que considere oportunos.” RESULTA LO SIGUIENTE: NO consta en el expediente, que se hayan presentado alegaciones al mismo. Para así conste en el referido expediente, expido

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica VºBº El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez La Secretaria General, Cristina Barrera Merino.”

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 01.08.2016-r.g.e.11972-05.10.2016, en el que se indica: “(...) tras estudio de la nueva documentación aportada se informa que el proyecto aportado cumple con las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006CTE. Según dicha documentación los elementos textiles previstos para la cubrición del techo de la zona de terraza poseen una reacción al fuego de M2. El técnico redactor deberá describir el material empleado y justificar dicho valor mediante el correspondiente ensayo de reacción al fuego realizado por laboratorio acreditado. Según la documentación aportada no existen zonas de riesgo especial conforme a la tabla 2.1 de la sección SI1 DEL DBSI. La documentación aportada incluye una copia de un ensayo de reacción al fuego de un producto de referencia “Gama ciclo poliuretano ignífugo” aplicado sobre MDF ignífugo-barniz ignífugo de B-s2-d0. Por tanto dicho producto no mejora (ni empeora) la reacción al fuego del tablero de madera y no sería válido para mejorar la reacción al fuego de un tablero de madera NO ignífugo. Dicha documentación incluye igualmente una copia de un marcado CE de un material denominado “PVC selected-plastic floor” indicando que posee una reacción al fuego de B<sub>fl</sub>.s1, correspondiente a un material situado en el suelo. El técnico director de obra deberá acreditar los valores de reacción al fuego de los materiales empleados en paredes y techos del establecimiento. El aforo de la zona objeto del proyecto determinado en la documentación aportada es de 136 ocupantes.”

- Informe sanitario favorable sobre Proyecto de Adaptación de fecha 01.02.2017 con r.g.e. 1298-07.02.2017 en el que se indica: “(...) Tras el estudio del proyecto de adaptación, así como de la documentación gráfica y textual aportada se concluye que quedan subsanadas las deficiencias encontradas anteriormente, y por ello SE INFORMA que este proyecto contempla con suficiencia las condiciones y requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (Reglamentos 852, 853 y 854/2004, R.D. 3484/2000, R.D. 2207/1995, R.D..202/2000), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre él.”

-Informe favorable con condicionantes, de fecha 07.03.2017, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica (“ 3.-COCLUSIONES: 1º) ACTIVIDAD: La actividad y uso, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es urbanísticamente viable. Que se informa favorablemente la siguiente actividad calificada: TERRAZA DE VERANO CON BARRA-BAR Y ALMACÉN, SIN CUBIERTA. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos. GENERACIÓN DE RESIDUOS: - Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos. Deberá de realizar la correcta gestión de los residuos mediante el

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. - Los aceites usados generados en las actividades de restauración deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: NO CONSTA COCINA. VERTIDOS: - El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: - Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos, toldos o lonas en la estructura que aislen acústicamente. 2º) OBRAS: La construcción o/y obras sobre la edificación propuesta, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U., por lo que las obras de construcción de edificación pretendida en cuestión, en la finca de referencia es urbanísticamente viable. -INSTALACIÓN PÉRGOLA: SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN FECHA 2.08.2016 POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Que son autorizables y viables urbanísticamente instalación de estructura ligera de madera, con cubrición de toldo de lona/tela, para uso de terraza de verano, de apoyo a la piscina y hotel Antonio. No tendrá función estructural y no podrá cubrirse con elementos resistentes ni rígidos. No se autorizan aquellos elementos que tengan incidencia en el informe del consorcio de bomberos de fecha de entrada 16.06.2016. -INSTALACION DE MODULO DE BAR-ALMACEN SIN CUBIERTA según documento técnico de fecha 28.04.2016 y posteriores anexos. 3º) INICIO ACTIVIDAD MODULO BAR-ALMACEN: Una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- En fecha 23.08.2016 se ha aportado: -Boletín instalación de agua y electricidad (hotel). -Anexo al proyecto, con certificados de materiales empleados y medidas de seguridad en caso de incendio. - Certificado final de obras y medidas correctoras, reportaje fotográfico medidas de seguridad en caso de incendio. 2.- Certificado y ensayo de cumplimiento de las condiciones in situ, de inmisión sonora, ruido de impacto, aislamiento a ruido aéreo, etc, sobre las viviendas, fincas colindantes por la producción de ruidos y vibraciones procedentes de la actividad, ruido de las unidades e instalaciones de climatización al exterior y su incidencia sobre la vivienda mas cercana (en caso de que existan), etc, según el art. 49, y demás artículos que establezca el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y según los art Artículo 44, 11, 17, 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA 3.- Informe sanitario y de bomberos de inspección ocular al establecimiento. 4.- Siguiendo documentación referente a las instalaciones de B.T Y GAS, de la instalación ejecutada: -Boletines de la empresa instaladora. -Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T. -Certificado de inspección inicial en caso de que así lo requiera la normativa técnica aplicable. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. AUTOLIQUIDACION: 25€. VALORACION: 28.000 €. FIANZA RESIDUOS: 60€. FIANZA: 0€. AFORO: 136 PERSONAS.”

-Informe favorable condicionado por el Sr. Técnico Asesor Jurídico de fecha 09.03.2017 en el que concluye: (“ Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que: a).- Procederá la concesión de la preceptiva y previa resolución de calificación ambiental favorable de la actividad con las medidas correctoras indicadas en el informe técnico. b).- Procederá la

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







concesión de la preceptiva licencia para la actividad con el condicionado indicado en el informe del Técnico. c).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con los condicionantes de Medio Ambientes. d).- Asimismo, una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación indicada en el informe Técnico. e).- Al respecto, se observa que la actividad de CAFETERÍA y la actividad de BAR figuran, respectivamente, en el epígrafe III.2.8.c) CAFETERÍAS y d) BARES del Anexo I (Nomenclátor aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero) dentro, pues, de los establecimientos de HOSTELERÍA que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.1.e) de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25.03.2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 43, de fecha 13.04.2002) tiene el siguiente régimen general de horarios: - HORARIO MÁXIMO DE CIERRE: 2,00 horas. Aunque los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde de los horarios especificados (apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden). - HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO: En el caso de los restantes establecimientos públicos (de hostelería y restauración, salvo los pubs y bares con música), no podrán abrir al público antes de las 6,00 horas del día (apartado 5 del artículo 2 de dicha Orden).”

- Se emite nuevo informe en fecha 14.03.2017 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica: (“... ) Por la poca entidad de la obras y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza para la ejecución de la obra. AUTOLIQUIDACIÓN: 25€. VALORACIÓN: LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS DE MÓDULO DE BAR Y ALMACÉN SE ENCUENTRAN INCORPORADAS Y AUTORIZADAS EN EL EXPEDIENTES OA 2016/081(28.000€) . FIANZA RESIDUOS: 60€. FIANZA: 0€ AFORO: 0€.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad de TERRAZA DE VERANO CON BARRA-BAR (sin música y sin cocina) Y ALMACÉN, SIN CUBIERTA, de apoyo a la Piscina del establecimiento hostelero “HOTEL ANTONIO”, con emplazamiento en URB. QUEBRANTAMICHOS DE ATLANTERRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, conforme a lo indicado en los informes citados anteriormente, cuyas medidas correctoras medioambientales son las incluidas en la documentación técnica aportada al expediente, así como las indicadas en el informe técnico de fecha 07.03.2017 e informe jurídico de fecha 09.03.2017, que son las siguientes:

“MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos. GENERACIÓN DE RESIDUOS: - Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos. Deberá de realizar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. - Los aceites usados generados en las actividades de restauración deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: NO CONSTA COCINA. VERTIDOS: - El vertido de las aguas residuales

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	





procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: - Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos, toldos o lonas en la estructura que aislen acústicamente.”

SEGUNDO: Conceder licencia municipal de apertura para implantación de la actividad de TERRAZA DE VERANO CON BARRA-BAR (sin música y sin cocina) Y ALMACÉN, SIN CUBIERTA, de apoyo a la Piscina de establecimiento hostelero “HOTEL ANTONIO”, con emplazamiento en URB. QUEBRANTAMICHOS DE ATLANTERRA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA; con un aforo de 136 personas, con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 07.03.2017 e informe jurídico de fecha 09.03.2017, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2.2.- El horario de apertura y cierre para el desarrollo de la actividad de TERRAZA DE VERANO CON BARRA-BAR Y ALMACÉN, SIN CUBIERTA, será el establecido por Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de Marzo de 2.002, por la que se regulan los HORARIOS MÁXIMO DE CIERRE: 02:00 horas. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO: A partir de las 06:00 horas del día. (apartado5 del artículo 2 de dicha Orden)

2.3.- ZAHARA DEL MAR S.L., deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

2.4.- ZAHARA DEL MAR S.L., como titular y, en su caso, sus empleados, estarán obligados, con ocasión y consecuencia de la organización de esta actividad, a cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO: Conceder licencia municipal de obras solicitada a ZAHARA DEL MAR S.L., para ejecutar las obras para instalación de MÓDULO DE BAR-ALMACÉN, SIN CUBIERTA con arreglo a lo indicado en “los informes que obran en el expediente:” en el punto 2º) obras del informe del arquitecto técnico y según informe del Técnico Asesor Jurídico, con los condicionantes de Medio Ambiente, que constan en Resolución de la Delegación de Medio Ambiente de fecha 07.06.2016, presentada por interesado en escrito con r.g.e 7499-09.06.2016 y remitida por la Consejería con r.g.e. 12.08.2016.

Por otro lado, esta licencia está sujeta a los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

3.1.- Antes del inicio de las obras, el/la solicitante deberá aportar al expediente un ejemplar de proyecto de ejecución visado, en caso de que no lo hubiese aportado.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

3.3.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso correspondan.

3.4.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.5.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

3.6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

3.7.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

3.8.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

3.9.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

3.10.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

3.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

3.12.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

3.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

QUINTO: Para al inicio de la actividad, ZAHARA DEL MAR, S.L una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación según lo indicado en el informe del arquitecto técnico y del técnico asesor jurídico que obran en el expediente, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad mediante decreto, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

*2.- Certificado y ensayo de cumplimiento de las condiciones in situ, de inmisión sonora, ruido de impacto, aislamiento a ruido aéreo, etc, sobre las viviendas, fincas colindantes por la producción de ruidos y vibraciones*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



*procedentes de la actividad, ruido de las unidades e instalaciones de climatización al exterior y su incidencia sobre la vivienda mas cercana (en caso de que existan), etc, según el art. 49, y demás artículos que establezca el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y según los art. Artículo 44,11, 17, 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA.*

4.- *Siguiente documentación referente a las instalaciones de B.T Y GAS, de la instalación ejecutada:*

- *Boletines de la empresa instaladora.*
- *Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T.*
- *Certificado de inspección inicial en caso de que así lo requiera la normativa técnica aplicable.*

Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: informe técnico municipal, informe sanitario, e informe del Consorcio de Bomberos, todos ellos de inspección ocular al establecimiento, así como informe jurídico municipal.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; trasladar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.4. CA-OA-2016.136 DENEGANDO LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD PARA INSTALACION DE ESTABULACION ABIERTA PARA PRÁCTICA ECUESTRE INTERIOR DE LA PARCELA 55 POLÍGONO 88 PARAJE BETIS. TITULAR: FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS**

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

EXPTE OA-Licencias de Actividades 2016/136.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS, relativo a Licencia Municipal de Obras, Calificación Ambiental y Licencia Municipal de Apertura, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.- Las obras que se pretenden realizar consisten en:

Obra: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PARA EXPLOTACIÓN EQUINA DE OCIO

Calificación: Obra Menor.

Ubicación: BETIS, termino municipal de esta Ciudad.

2.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

2.1.- Informe emitido por la Policía Local, con fecha 05.04.2016, en el que se indica:“(...) La finca tiene una superficie de unos 900m/2 -No existe parcelación ilegal es una vivienda en un patio familiar adquirida por herencia. -No se han realizado obras sin licencia. - Hay explotación de la actividad de rutas a caballos. -El uso es el de la actividad antes mencionada. -Se adjunta foto. (...)”

2.2.- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 01.12.2016, en el que se indica:“(...) CONCLUSIÓN: 3.1.- Que las obras que se proponen de construcción e instalaciones de estabulación permanente consistentes 10 boxes prefabricados, cobertizo de madera 40m2, cercado para divisiones y delimitación de zona de estancia de caballos DESTINADA A EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA DE CARÁCTER LUDICO-CULTURAL, COMO FINALIDAD DE UNA ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, no son compatibles con la ordenación vigente y no son autorizable por no estar conforme con las normas y parámetros de edificación en suelo No Urbanizable que establece el Capítulo primero, Normas Generales, Título quinto, Normas Particulares en suelo No Urbanizable, Capítulo Primero y Quinto, tales como: A) SUPUESTO DE UBICACIÓN DE ACTIVIDAD Y OBRAS SEGÚN MEMORIA 5.09.2016: 1.- Las obras y actividad solicitada se consideran como una Actuación de Interés Público según la LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, capítulo V, (art. 42). Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales. 2. Previamente al otorgamiento de licencia deberá obtenerse la autorización específica mediante el procedimiento establecido en el art. 43 de la LOUA. 3.- Que según el P.G.O.U vigente, el régimen aplicable es suelo no urbanizable protegido. Analizadas las condiciones de uso establecidas en el apartado 5.2.1, donde se indica expresamente que en los espacios sujetos a protección, queda específicamente prohibido: 6.-Loas construcciones de Utilidad Pública o Interés Social, cuando tal carácter no viniera explícitamente conferido por legislación específica. Si la actividad y otras solicitadas si no se encuentran declaradas como de Utilidad Pública por legislación específica, no pueden ser autorizables ni tramitar el correspondiente Proyecto de Actuación para su implantación. Se incumplen las condiciones de edificación, definidas en el apartado 5.2.2 y 5.3.2 del P.G.O.U., incumpliendo la edificación

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





proyectada los 500m de separación a núcleo de población. B) SUPUESTO DE UBICACIÓN DE ACTIVIDAD Y OBRAS SEGÚN ANEXO 21.10.2016: Las edificaciones, instalaciones con usos diferentes al de vivienda ligada a explotaciones agrarias, no son autorizables según al régimen de usos de las normas en Núcleo Rural de Población. Edificaciones destinadas a explotaciones ganaderas/equinas deberán de estar fuera de esta clasificación del suelo (Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado), por lo que no es urbanísticamente viable. (...)"

2.3.- Nota jurídica con fecha 24.01.2017, en la que se indica: "(...) OBSERVACIONES:  
1.- El apartado 2.3 (calificación ambiental) del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 01.12.2016 se indica: "Que se trata de una actividad que se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007 (GICA), en la Cat. 13.22 (Doma de animales y picaderos), conforme a lo indicado en el art. 44.2 y en relación con el art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre), en caso de que se informe favorablemente, deberá de aportado (sic) junto con las solicitudes de licencias proyecto técnico y análisis ambiental, en el que se analice la normativa ambiental de aplicación a esta actividad." En el expediente no consta que se haya presentado solicitud de licencia de actividad por parte del interesado acompañada de la acreditación del pago de la tasa para su tramitación subsiguiente y, en su caso, del documento técnico que contenga el preceptivo análisis ambiental. 2.- Asimismo se estima que se ha de recabar el correspondiente informe del Área de Patrimonio."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar a D. FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS, la licencia municipal de obras solicitada, en base a lo indicado en los informes técnico y jurídico referidos anteriormente.

SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.5. ALOA.151-2016 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS E IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS, UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA EN C. MAR ADRIATICO, PLANTA BAJA, PT.4 DE TARIFA tramitada a instancia de DÑA. LAURA CONESA OLIVA.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: AI-OA-Licencias de Actividades 2016/151

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. LAURA CONESA OLIVA relativo a

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	





solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE “CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS. UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA”, con nombre comercial “CLÍNICA LAURA CONESA” y con emplazamiento en la C/.Mar Adriático, Planta Baja, Pt-4 , de esta Ciudad, en el que se observa:

1) Actividad: “CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS. UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA.”

2) Nombre comercial : “CLÍNICA LAURA CONESA”.

Ubicación del Establecimiento: C/. MAR ADRIÁTICO, PLANTA BAJA, PT-4 TARIFA.

Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- OBRAS DE ADAPTACIÓN CONFORME A PROYECTO PRESENTADO CON R.G.E13.028-27.10.2016.

3) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal favorables, con fecha 01/02/2017 en el que se indica:”(...) 3.- CONCLUSIONES: 3.1.OBRAS Y ACTIVIDAD La implantación de la actividad y realización de obras, conforme al proyecto técnico y anexos aportados, en el local indicado, es urbanísticamente viable, no obstante, se debe de subsanar las incidencias expuestas. “CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS, UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA”. CONDICIONANTES: -No se autoriza a la instalación de aparatos de Rayos X, al no estar reflejado en proyecto. 3.2 INICIO DE ACTIVIDAD. Una vez concedida la licencia de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras y actividad han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente. 2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. 3.- Informe sanitario de inspección ocular. 4.- Se tendrá que aportar Autorización sanitaria de funcionamiento, de la Consejería de Salud, en relación al decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 14.200,03€ AUTOLIQUIDACIÓN: 142,00€ OBRAS y 0,00€ ACTIVIDAD. FIANZA OBRA: 0 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 317 EUROS. AFORO: 6 PERSONAS.”

- Consta informe sanitario favorable sobre el proyecto de adaptación, de fecha 06.02.2017 en el que se indica: “(...) Tras el estudio de dicho proyecto y la información complementaria aportada, SE INFORMA que éste cumple con los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (R.D. 277/2003), y por tanto, se

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



emite un informe FAVORABLE sobre éste. Igualmente, se informa a la promotora de que, previo a la inspección ocular, debe instalar lavamanos en cada uno de los gabinetes, así como dotar de ventilación natural o artificial a todas las dependencias del centro. A su vez, deberá disponer de un protocolo de limpieza y desinfección del centro, y espacio destinado al almacén de los posibles residuos generados. En caso de que la oferta de servicios incluya técnicas que impliquen ejercicio físico activo, el aseo debería contar con ducha para los usuarios. Lo que comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos.”

- Consta informe de fecha 16.02.2017 emitido por la Sra. Jefa del área de Gestión Tributaria.
- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 08.03.2017, en el que concluye: “(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos señalados en la letra c) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (recabar informe favorable del Consorcio de Bomberos sobre proyecto) y que, una vez cumplimentado lo anterior: 1.- Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 01.02.2017. b.- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 01.02.2017. 3.- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, se estima que deberá aportarse al expediente, para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en los números 1 a 4 del apartado 3.2 de la parte final del informe técnico firmado en fecha 01.02.2017, así como , concretamente en los números 1 y 2 de la parte final del informe técnico de fecha 24.11.2016, así como informe favorable de inspección ocular del Consorcio de Bomberos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la implantación de la actividad de CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS. UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA “CLÍNICA LAURA CONESA”, con vigencia indefinida, conforme a lo indicado en el apartado “3). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:”, en establecimiento sito en C/. MAR ADRIÁTICO, PLANTA BAJA, PT-4 TARIFA, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

1º.1 Con arreglo al condicionado recogido en el informe técnico de fecha 01.02.2017 (No se autoriza a la instalación de aparatos de Rayos X, al no estar reflejado en proyecto).

1º.2 Con arreglo a lo indicado en el informe sanitario emitido con fecha 06.02.2017 (se informa a la promotora de que, previo a la inspección ocular, debe instalar lavamanos en cada uno de los gabinetes, así como dotar de ventilación natural o artificial a todas las dependencias del centro. A su vez, deberá disponer de un protocolo de limpieza y desinfección del centro, y espacio destinado al almacén de los posibles residuos generados. En caso de que la oferta de servicios incluya técnicas que impliquen ejercicio físico activo, el aseo debería contar con ducha para los usuarios).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



CONDICIONANTES GENERALES .- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2º.- Conceder licencia municipal de obras a Dª LAURA CONESA OLIVA, para ejecutar las obras solicitadas, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 01.02.2017 e informe jurídico de fecha 08.03.2017, para la actividad de CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS. UNIDAD ASISTENCIAL: FISIOTERAPIA, en establecimiento con nombre comercial “CLÍNICA LAURA CONESA” sito en c/. Mar Adriático, de TARIFA (CÁDIZ) y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
  - a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

3º.- Para al inicio de la actividad, Dª LAURA CONESA OLIVA una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

- 1.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras y actividad han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente.
- 2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.
- 3.- Se tendrá que aportar Autorización sanitaria de funcionamiento, de la Consejería de Salud, en relación al decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: informe técnico municipal, informe sanitario e informe del Consorcio de Bomberos, todos ellos de inspección ocular al establecimiento, así como informe jurídico municipal.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANISTICAS C. URBANO	
Obras, construcc. e inst. 12.021 a 30.05	356,42
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%	568,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 142,00€

VALORACIÓN: 14.200,03€

EXPEDIENTE: OA-151/2.016

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
-----------	-----------------	-----------	----------	-------

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
<b>Código Seguro de Validación</b>	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
<b>Metadatos</b>	Clasificador: Otros -	



2017 OBRAS 782,42 0  
782,42

CUOTA RESULTANTE:

782,42€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 317,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 1099,42€ (782,42€ + 317,00€)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: .. ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ..... ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: . ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR:.. ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.6. L.SEGREGACION Expediente 22/2014. FINCA SITA EN PARTIDO DE LA VEGA, SOLICITADO POR MARCOS NUÑEZ CANO**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	





**Expte núm. Licencias de Parcelación/Segregación 2014/22.**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de D. MARCOS NUÑEZ CANO, en representación de MARCOS NUÑEZ CUVILLO, referente a solicitud de licencia de parcelación/segregación de una parcela de 3.659,51m2 de una finca de 530.169m2, sito en “La Vega y Torno de la Albarquilla”, en el Partido de la Vega, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

**Objeto:** Licencia de parcelación de finca.

**Finca inicial:** 530.169m2

**Clasificación del Suelo:** No Urbanizable de carácter Rural o Natural.

**Identificación Registral:** Finca núm. 24.220, folio 66, tomo 1346 y libro 495.

**Fincas resultantes tras las parcelaciones:**

1.- FINCA A: 3.659,51m2

2.- FINCA B: 526.509,49m2

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 16/02/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico de fecha con fecha 14/03/2017.
- Informe de Gestión Tributaria de fecha 15/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- **CONCEDER** a D. MARCOS NUÑEZ CANO, en representación de MARCOS NUÑEZ CUVILLO, licencia de parcelación/segregación de una parcela de 3.659,51m2 de una finca de 530.169m2, sito en “La Vega y Torno de la Albarquilla”, en el Partido de la Vega, para destinarla a la instalación de los colectores de la EDAR; debiendo aportar con carácter previo a la retirada de la certificación de esta Resolución, la declaración de Alta de Segregación a la Dirección General del Catastro (Modelo 903) y cumplir con la condición que se indica.

Condición: De acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta licencia se otorga y expide bajo la condición de que se presente en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento (contados desde la fecha del Decreto por el que se concede la licencia), la escritura pública que contenga el acto de la parcelación. La no presentación en este plazo, determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación, puede ser prorrogado por razones justificadas que el interesado manifieste por escrito al Ayuntamiento y siempre que la solicitud de prórroga se presente dentro del plazo de tres meses.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

Tercero: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

Tasa: 158,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 158,00€.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.7. L. SEGREGACION Expediente 7/2017. FINCA SITA EN LA ZARZUELA, SOLICITADA POR DOLORES DELGADO JIMENEZ**

**Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de DÑA. DOLORES DELGADO JIMENEZ, propietaria en proindiviso con MATHIAS MAXIMILIAN HEINRICH KUTSCH, referente a solicitud de licencia para segregar una parcela de 979,50m2, de una finca cuya superficie tiene 1.959m2, sito en La Zarzuela, parcela núm. 60, revisado en expediente se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de parcelación de finca.

Finca inicial: 1.959m2

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Clasificación del Suelo: URBANO

Identificación Registral: Finca: 8.133; Tomo: 1.492; Libro: 555; Folio: 20.

Referencia catastral: 001702800TF40F0001HI

Fincas resultantes tras las parcelaciones:

1.- FINCA A: 979,50M2.

2.- FINCA B: 979,50M2.

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 27/02/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico de fecha con fecha 08/03/2017.
- Informe de Gestión Tributaria de fecha 15/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER a DÑA. DOLORES DELGADO JIMENEZ, propietaria en proindiviso con MATHIAS MAXIMILIAN HEINRICH KUTSCH, licencia de segregación de finca de 979,50m2, de una finca cuya superficie tiene 1.959m2, sito en La Zarzuela, parcela núm. 60; debiendo aportar con carácter previo a la retirada de la certificación de esta Resolución, la declaración de Alta de Segregación a la Dirección General del Catastro (Modelo 903) y cumplir con la condición que se indica.

Condición: De acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta licencia se otorga y expide bajo la condición de que se presente en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento (contados desde la fecha del Decreto por el que se concede la licencia), la escritura pública que contenga el acto de la parcelación. La no presentación en este plazo, determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación, puede ser prorrogado por razones justificadas que el interesado manifieste por escrito al Ayuntamiento y siempre que la solicitud de prórroga se presente dentro del plazo de tres meses.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

Tercero: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

Tasa: 79,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 79,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.8. L.OBRAS 324/2016. LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, SITO EN CALLE ARAPILES, CALLE SAN JOSE, SOLICITADO POR ICEBERG TARIFA**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/324

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE LUIS NUÑEZ MEDINA, en representación de ICEBERG TARIFA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
- CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE.  
-Calificación: Obra Mayor.  
-Emplazamiento: CALLE ARAPILES, SAN JOSE Y CALLEJON DE LA CALLE SAN JOSE (EDIFICIO ICEBERG).

Documentación:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



1. Proyecto Básico de Edificio para 18 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, sin visar (1/08/2016, rgto. 9719).
2. Proyecto Básico de Edificio para 21 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, sin visar, que viene a sustituir el indicado en el punto anterior (21/10/2016, rgto. 12748).
3. Documentación Técnica Complementaria al Proyecto Básico de Edificio para: 21 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, sin visar, en formato digital, (16/01/2017, rgto. 383).
4. Estudio de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción., en formato digital (16/01/2017, rgto. 384).
5. Documentación Técnica Complementaria al Proyecto Básico de Edificio para: 21 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, sin visar, (16/01/2017, rgto. 385).
6. Proyecto Básico de Edificio para 21 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con el número 0603170048417 (13/03/2017, rgto. 2658).
7. Estudio de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con el número 0603170048417 (13/03/2017, rgto. 2658).
8. Proyecto de Ejecución para 21 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 10 de marzo de 2017 con el número 1003170048417 (13/03/2017, rgto. 2658).
9. Proyecto Técnico de Infraestructura común de telecomunicación, sin visara (13/03/2017, rgto.2658).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informes del Consorcio de Bomberos, de fecha 14/10/2016 y 23/02/2017, este último en sentido favorable.
- Informes favorables del Arquitecto Municipal, de fecha 18/01/2017 y 15/03/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 10/02/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 16/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JOSE LUIS NUÑEZ MEDINA, en representación de ICEBERG TARIFA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, la licencia de obras solicitada, consistente en CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, con emplazamiento en CALLE ARAPILES, SAN JOSE Y CALLEJON DE LA CALLE SAN JOSE (EDIFICIO ICEBERG).

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Anexo al Proyecto de Ejecución visado, en el que se subsanen las deficiencias indicadas en el punto "F. Consideraciones a la documentación técnica presentada" (indicadas en el informe técnico de fecha 15/03/2017):

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



1. En la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con número 0603170048417, en la relación de normativa urbanística de aplicación, se señala como tal la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. Esta Ley fue derogada por la Disposición derogatoria única de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, que fue derogada por la Disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, que a su vez fue derogado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana, que es el que se encuentra vigente y es de aplicación.
2. En la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con número 0603170048417, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento de la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados EFHE, aprobado por R.D. 642/2002, de 5 de julio, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.
3. En la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con número 0603170048417, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento de la Norma Básica de la Edificación Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA-88), aprobada por R.D. 1909/1981, de 24 de julio, modificada por R.D. 2115/1982, de 12 de agosto y revisada por Orden de 29 de septiembre de 1988, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado, en la redacción dada por el R.D. 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el citado Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
4. En la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con número 0603170048417, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Dicho Decreto fue derogado por la Disposición derogatoria única del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
5. En el apartado de la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 6 de marzo de 2017 con número 0603170048417, relativa a las prestaciones que debe alcanzar el edificio, no se señalan las correspondientes a la exigencia básica limitación del consumo energético (DB HE 0).
6. En la Memoria Constructiva del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 10 de marzo de 2017 con número 1003170048417, no se

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -







- incluyen los apartados correspondientes a la definición constructiva del sistema de compartimentación, el sistema de acondicionamiento e instalaciones y el equipamiento.
7. En el apartado del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 10 de marzo de 2017 con número 1003170048417, relativo al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, no se justifica que, con las soluciones adoptadas, el edificio alcanza las prestaciones en relación con la exigencia básica evacuación de aguas residuales (HS-5).
  8. En los Anejos a la memoria del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 10 de marzo de 2017 con número 1003170048417, no se ha incluido la información geotécnica, ni el Estudio de Gestión de Residuos que se presentó sin visar el 16 de enero de 2017 con registro de entrada 385.”

-Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, visadas o selladas por los organismos competentes.

-Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

-Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

#### CONDICIONANTES PARTICULARES

La licencia se concederá para ejecutar las obras recogidas en el Proyecto Básico de Edificio para 21 viviendas, trasteros y garaje en c/. Arapiles, c/. San José y Callejón San José en Tarifa, presentado el 21 de octubre de 2016 con registro de entrada 12748.

Los baños y aseos deberán revestirse con material impermeable.

La vivienda deberá disponer de un buzón para la correspondencia.

El edificio deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.

#### CONDICIONANTES DEL CONSORCIO DE BOMBEROS:

En el proyecto de ejecución deberá desarrollar la justificación del cumplimiento de dichas exigencias básicas manteniendo o aumentando las previstas en el proyecto básico, justificando además expresamente los siguientes puntos:

- El sector de incendios de uso aparcamiento contará con un sistema de control del humo de incendio conforme al apartado 8 de la sección SI3 del DB SI.

Dicho sistema se diseñará de manera que no existan puntos del garaje a menos de 25 metros de un hueco de ventilación. En caso de que se proyecte un sistema de extracción mecánico se activará mediante un sistema automático de detección y alarma de incendios (*además* de un sistema de detección de CO).

- La escalera de evacuación ascendente del sector de incendios de uso aparcamiento (y su vestíbulo de independencia) contará con todas las medidas de seguridad en caso de incendio establecidas en la definición de dicho elemento de evacuación conforme al Anejo SIA Terminología del DB SI, incluida la ventilación o control del humo del incendio.

- El paso de instalaciones a través del forjado del sector de incendios de uso aparcamiento contará con las protecciones necesarias conforme al apartado 3 de la sección Sil del DB SI.

- Deberá indicar en los planos del proyecto de ejecución la ubicación de todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas resultantes de la aplicación de todas las

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



secciones del DB SI, describiendo las distancias y las dimensiones de los huecos en fachada conforme a la sección SI5.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 832.575,00€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 11.989,08€.

AUTOLIQUIDACION: 8.325,75 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 3.663,33 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 33.303,00€.

TOTAL LIQUIDACION: 36.966,32€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 7.099,73€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 6.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 50.066,06€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.9. L.OBRAS 351/2016. LICENCIA DE OBRAS PARA APERTURA DE HUECO EN MURO DE FACHADA A PATIO, SITO EN CALLE GRAVINA, 7, SOLICITADO POR D. MIGUEL JESUS GARCIA GARCIA**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/351

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MIGUEL JESUS GARCIA GARCIA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - APERTURA DE HUECO DE DIMENSIONES 60 X 60 CM EN EL MURO DE FACHADA A PATIO INTERIOR EN VIVIENDA SITA EN C/ GRAVINA NÚM. 7.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: CALLE GRAVINA, 7.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23/08/2016 y 31/10/2016.
  - Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 14/02/2017.
  - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 07/03/2017.
  - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 08/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. MIGUEL JESUS GARCIA GARCIA, la licencia de obras solicitada, consistente en APERTURA DE HUECO DE DIMENSIONES 77 X 88 CM (SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE CULTURA) EN EL MURO DE FACHADA A PATIO INTERIOR EN VIVIENDA SITA EN C/ GRAVINA NÚM. 7-

CONDICIONANTES:

- La carpintería será de color blanca (madera, aluminio, pvc), estando prohibidos el aluminio en color natural, bronce y dorado. Para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar.
- Los balcones y cierres metálicos serán de rejería sencilla de hierro de forja o fundición, según la tipología propia de la zona, pintada en negro.
- El solicitante deberá de obtener previamente la autorización de la comunidad de vecinos, y tener en cuenta lo establecido en relación a las servidumbres de vistas y luces del Código Civil.
- Deberá cumplir con los condicionantes de la Delegación Territorial de Cultura.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 500,00

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 17,85€.

AUTOLIQUIDACION: 3,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 14,85€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 20,00€

TOTAL LIQUIDACION: 34,85€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 90,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 124,85€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -







4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.10. LOBRAS 372/2016. LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICACION DE NUEVA PLANTA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y PISCINA, SITO EN PARCELA URA 5.1. CABO DE PLATA, SOLICITADA POR ITALO MEGARIS S.L.**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/372

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. CARMEN RUBIO COBOS, en representación de ITALO MEGARIS S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (INCLUYE PISCINA).
- Calificación: Obra Mayor.
- Emplazamiento: PARCELA URA 5.1 CABO PLATA, SECTOR SA-1, URB. ATLANTERRA.

Documentación:

- Proyecto Básico redactado por los Arquitectos Dña. Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martín Crespo y presentado en el Registro General de Entrada con fecha 05/09/2016 y con número 10878.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por los Arquitectos Dña. Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martín Crespo y presentado en el Registro General de Entrada con fecha 05/09/2016 y con número 10878.
- Reformado de Proyecto Básico redactado por los Arquitectos Dña. Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martín Crespo y presentado en el Registro General de Entrada con fecha 20/01/2017 y con número 650.
- Proyecto Básico, Estudio de Seguridad y Salud y Reformado de proyecto básico, redactado por los Arquitectos Dña. Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martín Crespo y presentado en el Registro General de Entrada con fecha 13/03/2017 y con número 2648, y visado con número 0703170055017.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 20/01/2017, 13/02/2017 y 13/03/2017
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23/01/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 06/03/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. CARMEN RUBIO COBOS, en representación de ITALO MEGARIS S.L. la licencia de obras solicitada, consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (INCLUYE PISCINA), EN PARCELA URA 5.1 DEL PLAN PARCIAL SA-1 CABO DE PLATA, URB. ATLANTERRA.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

-Proyecto de Ejecución visado, en el que se subsanen las deficiencias indicadas en el apartado "F. Consideraciones a la documentación técnica presentada" (indicada en el informe técnico de fecha 13/02/2017):

"1. En la Memoria Descriptiva, en la relación de normativa urbanística de aplicación, se señala como tal la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, que fue derogada por la Disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, que a su vez fue derogado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana, que es el que se encuentra vigente y es de aplicación."; y que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 253/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, plan de control de calidad...)

-Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.

Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

-Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

CONDICIONANTES:

-Se concede licencia para las obras previstas en el "Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, en parcela URA 5.1 del Plan Parcial del Sector SA-1 "Cabo de Planta" Atlanterra, Tarifa", presentado con fecha 5 de septiembre de 2016 y registro de entrada 10878, con las alteraciones introducidas en el "Reformado del Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada, en parcela URA 5.1 del Plan Parcial del Sector SA-1 "Cabo de Planta" Atlanterra, Tarifa", presentado con fecha 20 de enero de 2017 y registro de entrada 650.

-La vivienda deberá disponer de buzón para la correspondencia, accesible desde el viario público. Así mismo, próximo a la puerta, se deberá señalar el número de gobierno que le corresponda al edificio por la vía pública por la que se accede.

- La parcela se encuentra dentro de la primera fase de las obras de urbanización del Sector SA-1 "Cabo de Plata", las cuales han sido iniciadas pero no se encuentran finalizadas.

- La edificación proyectada se adapta a la normativa urbanística vigente.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 54 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en suelo urbanizable ordenado "podrán autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo siguiente" que son:

a) Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución entre los propietarios de la unidad de ejecución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, cuando dicha distribución resulte necesaria.

b) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución.

c) La previsibilidad, apreciada por el municipio en función del estado real de las obras de urbanización, de que al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar. Será preceptiva la formalización de aval que garantice suficientemente las obras pendientes de ejecutar.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



d) Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

e) No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

A este respecto, se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a, b y d.

- En cuanto al requisito establecido en el apartado c, el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con fecha 23 de enero de 2017, emitió informe en el que aprecia la previsibilidad de que al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar. Además se deberá formalizar aval que garantice las obras pendientes de la urbanización y las infraestructuras externas necesarias para conectar el sector con la red eléctrica y de abastecimiento de agua, que cubra la parte alícuota de la edificabilidad de la parcela frente al total del sector (52,71 €/m<sup>2</sup>t), lo que supone para los 152,17 m<sup>2</sup>t un total de 8.020,88 €.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 133.897,22€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 4.177,59€.

AUTOLIQUIDACION: 1.338,97 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 2.838,62€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 5.355,89€.

TOTAL LIQUIDACION: 8.194,51€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 113,04€

FIANZA POR DAÑOS EN VIA PUBLICA: 4.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 12.307,55€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	







este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.11. L.OBRAS 420/2016. LICENCIA DE OBRAS PARA DESMANTELAMIENTO DE UN TRAMO DE LINEA ELECTRICA EXISTENTE EN LA ZONA DE ALBACERRADO, SOLICITADO POR ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U.**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/420

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN AMADEO ARANDA BERNARDO en representación de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U., relativo a licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - DESMANTELAMIENTO DE LINEA DE MEDIA TENSION FUERA DE SERVICIO EXISTENTE EN LA ZONA DE ALBACERRADO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1,110 Km., ASI COMO DE 12 APOYOS QUE LA SUSTENTAN.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: URB. ALBACERRADO.
 Documentación:
  - Memoria Descriptiva redactado por el Ingeniero Industrial D. Agustin Tonda Hita y visado con número SE1601210.
  - Proyecto de Ejecución en el que se incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Anexo de Gestión de Residuos y visado con número 15551/2016.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Informes del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 09/11/2016 y 16/02/2017, este último en sentido favorable.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 09/03/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 20/02/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JUAN AMADEO ARANDA BERNARDO en representación de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.U., la licencia de obras solicitada, consistente en DESMANTELAMIENTO DE LINEA DE MEDIA TENSION FUERA DE SERVICIO EXISTENTE EN LA ZONA DE ALBACERRADO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 1,110 Km., ASI COMO DE 12 APOYOS QUE LA SUSTENTAN

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 16.772,48€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 420,99€.

AUTOLIQUIDACION: 167,72 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 253,27 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 670,90€

TOTAL LIQUIDACION: 924,17€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 270,80 €

FIANZA OBRAS: 600,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 1.794,97€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.12. L.OBRAS 461/2016. LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUIR TECHO DE CHAPA DE ZINC POR TECHO A DOS AGUAS Y PUERTA DE ENTRADA, SITO EN BETIS, 14, SOLICITADO POR D. MANUEL TRUJILLO IGLESIAS**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/461

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MANUEL TRUJILLO IGLESIAS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- CAMBIO DE TECHO DE CHAPA SIMILAR AL EXISTENTE ONDULADA TERMICA Y CAMBIO DE PUERTA DE COBERTIZO A CHAPA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: BETIS, 14.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 15/11/2016.
  - Informe de la Policía Local, de fecha 18/11/2016.
  - Informes del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21/12/2016 y 16/02/2017.
  - Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/02/2017
  - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 09/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. MANUEL TRUJILLO IGLESIAS, la licencia de obras solicitada, consistente en REPARACIÓN DE CUBIERTA DE COBERTIZO EXISTENTE, CON UN MÁXIMO DEL 10% DE SUPERFICIE (1.50m2), manteniendo la misma tipología constructiva con plancha ligeras de material ondulado o similar; y CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA AL COBERTIZO POR UNA DE CHAPA; SITO EN BETIS, 14.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







-NO SON AUTORIZABLES:

-Modificación de altura, uso, volumen, consolidación y/o refuerzo de estructura y cimentación de las edificaciones de referencia, sustitución total de la cubierta existente, al constatarse que debido a su estado, no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad, de seguridad y de utilización, imposibilitando obras de rehabilitación.

CONDICIONANTES:

REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN DE 15M2, CON UN MÁXIMO DEL 10% DE SUPERFICIE (1.50M2). NO SE AUTORIZA AL CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE CUBIERTA, EMPLEÁNDOSE MATERIALES LIGEROS Y SIMILARES A LOS EXISTENTES. NO SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN POR FORJADO DE HORMIGÓN ARMADO

EL USO ES EL DE COBERTIZO O ESTANCIA/TRASTERO PARA ANIMALES.

NO SE AUTORIZAN OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y/O REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DEL COBERTIZO DE REFERENCIA

-QUE LAS OBRAS QUE SE INFORMAN SON LAS ÚNICAS AUTORIZADAS; EN CUALQUIER CASO, AQUELLAS OBRAS QUE SE EJECUTEN, BIEN POR PRODUCIRSE ALGÚN IMPREVISTO (DERRUMBE DE ESTRUCTURAS, MUROS DE CARGA, ETC, O AQUELLAS QUE NO ESTÉN CONTEMPLAS EN LA SOLICITUD Y EL PRESENTE ACUERDO NO SE CONSIDERARÁN QUE FORMAN PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA, PARA LAS CUALES, SE PROCEDERÁ PUES, A INCOAR EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, CON LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO CONLLEVA DE PARALIZACIÓN DE OBRAS Y ORDEN DE DEMOLICIÓN SI NO FUESEN LEGALIZABLES.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 300,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 10,71 €.

AUTOLIQUIDACION: 26,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: -15,29 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 12,00€

TOTAL LIQUIDACION: -3,29€

**Procede la devolución por ingreso excesivo del contribuyente por importe de 3,29€ derivado de la normativa del tributo.**

**En concepto de fianza deberá abonar la siguiente cantidad:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.13. L.OBRAS 522/2016. LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA SITO EN CALLE JUAN TREJO 24-1B, SOLICITADO POR D. FRANCISCO RUIZ DELGADO**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/522

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO RUIZ DELGADO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y LICENCIA DE OBRAS SEGÚN PROYECTO PRESENTADO.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: CALLE JUAN TREJO 24.

Documentación:

- Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio López Milán, presentado en el Registro General de Entrada con fecha 29/12/2016 y con número 15450.
- Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio López Milán, presentado en el Registro General de Entrada con fecha 09/03/2017 y con número 2605 y visado con número 0912160291716.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informes favorables del Arquitecto Municipal, de fecha 01/03/2017 y 13/03/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 15/03/2017.
- Informes de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. FRANCISCO RUIZ DELGADO, la licencia de obras solicitada, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y LICENCIA DE OBRAS SEGÚN PROYECTO PRESENTADO EN C/ JUAN TREJO 24 1-B.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

CONDICIONANTES PARTICULARES

1. La licencia se concederá para ejecutar las obras recogidas en el Proyecto para cambio de uso a vivienda – Calle Juan Trejo, 24, 1B – Tarifa (Cádiz), presentado el 29 de diciembre de 2016 con registro de entrada 15450.
2. El edificio deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 7.548,90€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 269,50 €.

AUTOLIQUIDACION: 10,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 259,50 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 301,96€

TOTAL LIQUIDACION: 561,46€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 125,93€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 3.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación del CAMBIO DE USO

Tasa: 108,00€

TOTAL A INGRESAR: 3.795,42€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	





10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11.º - La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12.º - La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13.º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14.º - Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.14. L.OBRAS 63/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA OBRA INTERIORES EN VIVIENDA REFORMA DE COCINA, BAÑO Y ASEO; SUSTITUCION DE 3 VENTANAS Y OVP, SITO EN CALLE GUADALETE, 4, 2ªA, SOLICITADO POR DÑA. LEONOR LERIA PEÑAFUERTE**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/63

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. LEONOR LERIA PEÑAFUERTE, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
-REFORMA COCINA, REFORMA BAÑO, REFORMA ASEO Y SUSTITUCION DE VENTANAS DORMITORIOS DE LA VIVIENDA SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO.  
-Calificación: Obra Menor.  
-Emplazamiento: CALLE GUADALETE, 4-2A.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:  
- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 01/03/2017.  
- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 08/03/2017.  
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 14/03/2017.  
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. LEONOR LERIA PEÑAFUERTE, la licencia de obras solicitada, consistente en REFORMA COCINA, REFORMA BAÑO, REFORMA ASEO Y SUSTITUCION DE VENTANAS DORMITORIOS DE LA VIVIENDA, SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO, con emplazamiento en CALLE GUADALETE 4, 2A, y la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor, ocupando una superficie de 3m2 por un periodo de 20 días.

**CONDICIONANTES:**

- El solicitante deberá de obtener previamente la autorización de la comunidad de vecinos.
- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación/utilización o actividad de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.
- En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 5.072,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 181,07€.

AUTOLIQUIDACION: 50,73 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 130,34 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 202,88€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





TOTAL LIQUIDACION: 333,22€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 180,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN CALLE GUADALETE

IMP. (€): 5€ DURACION: 20 DIAS SUP: 3M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.

TOTAL A INGRESAR: 668,22€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



5º- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9.º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	







e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.15. L.OBRAS 83/2017. LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN LA CALLE JUAN DE LA CIERVA, CALLE ISAAC PERAL, SOLICITADO POR LUIS MENDOZA MARTINEZ**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/83

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. LUIS MENDOZA MARTINEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - INSTALACION DE GRUA TORRE
  - Calificación: Obra Menor.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





-Emplazamiento: CALLE JUAN DE LA CIERVA, CALLE ISAAC PERAL, CALLE TURRIANO GRACIL.

Documentación: Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ramón Magan Parodi, y visado con número 767/2017.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/03/2017
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 14/03/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/03/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. LUIS MENDOZA MARTINEZ, la licencia de obras solicitada, consistente en INSTALACION DE GRUA TORRE SITO EN C/ JUAN DE LA CIERVA Nº 1, C/ ISAAC PERAL, C/ TURRIANO GRACIL.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 2.530,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 90,32 €.

AUTOLIQUIDACION: 25,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 65,32 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 101,20€

TOTAL LIQUIDACION: 166,52€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 150,00€

FIANZA OBRAS: 500€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 816,52€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**4. MOCIONES URGENTES.**

No se presentan.

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 del día del día de comienzo, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
22/03/2017  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	a69b984b350d402cba7e86b34a6a4fb3001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

